



2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra





2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Antecedentes

En 1992, se celebró en Río de Janeiro, Brasil, la “Cumbre de la Tierra”, donde los Estados Partes establecieron los objetivos de **reducción de emisiones de gases con efectos invernaderos** (GEI) responsables del calentamiento global y por ende del cambio climático. Como principal resultado de este encuentro nacen la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)**, la **Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB)**, y finalmente la **Convención de la Lucha contra la Desertificación**.

La CMNUCC entró en vigor en 1994, tras su ratificación por la casi totalidad de los Estados. En 1997, el Protocolo de Kyoto establece los **objetivos específicos y diferenciados de reducción de emisiones** por país, dependiendo del nivel de industrialización de cada Estado Parte. Estos últimos se encuentran anualmente durante la **Conferencia de las Partes (COP)**, junto con otros actores no estatales (ONGs, comunidad científica, sector privado, etc) para proseguir con las negociaciones y concretar nuevos acuerdos.

Según el último informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los Pueblos Indígenas representan el **6.2% de la población mundial²⁸** y ocupan hasta el **24% del territorio global²⁹**. No obstante, **no menos del 80% de la biodiversidad mundial** se encuentra en sus territorios.³⁰ Por otra parte, la salud cultural, social, económica y política de los Pueblos Indígenas está íntimamente vinculada con la vitalidad de sus territorios, lo cual determina el **rol que tienen los Pueblos Indígenas como agentes de preservación de la biodiversidad global y de mitigación de los efectos del cambio climático**. Las Mujeres Indígenas, como guardianas y principales transmisoras de la cultura, de la sabiduría ancestral y de las prácticas de aprovechamiento del territorio y de sus recursos naturales, incluyendo el agua, tienen una función crucial como agentes de cambio. Sin embargo, a pesar de estar involucradas desde el inicio de las discusiones sobre el cambio climático y la preservación de la biodiversidad a nivel global, **la participación de los Pueblos y Mujeres Indígenas en las negociaciones nacionales e internacionales**, así como en la **implementación de medidas** que aterrizan la legislación internacional a nivel local todavía constituyen un desafío para los Estados Partes en la CCMNUCC.





2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

En 2001, se aprueba que puedan gozar de los mismos derechos que otros grupos de interés no estatales, es decir que desde ahí pueden participar en calidad de observadores, adquiriendo así la **posibilidad de celebrar un caucus en la sede de la COP y presentar declaraciones a las Partes**. Así nace el **Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC)**, el cual empieza a trabajar como caucus formal en el 2008, poco después de la **aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)**.

A pesar de que la participación de los Pueblos Indígenas se limite a la de observadores, a través de los **constantes y rigurosos esfuerzos de incidencia**, se han logrado objetivos significativos a través de un importante **trabajo de redes y alianzas** con los Estados, así como con otros actores no estatales, pero no menos estratégicos, sean estos partes del sector privado, de la sociedad civil internacional o de la comunidad científica.³¹ De esta forma, han demostrado su protagonismo como protectores y promotores de la biodiversidad de sus territorios, la diversidad cultural y biológica siendo profundamente integrada, y el mantenimiento de los sistemas de conocimiento tradicionales siendo esencial para la conservación de la biodiversidad y la gobernanza ambiental efectiva.

En 2007, se ha negociado un conjunto de disposiciones políticas con el objetivo de reducir las emisiones producto de la deforestación en los países desarrollados, conocidas como el “**Paquete REDD+**”.

²⁸ Organización Internacional del Trabajo (OIT), Aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales: hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo, 2019, Ginebra. https://www.ilo.org/global/topics/indigenous-tribal/publications/WCMS_735678/lang--es/index.htm

²⁹ Yoko Watanabe, 2008, Fonds Pour l'Environnement Mondial, *Les Communautés Autochtones et la Biodiversité*, Washington DC

³⁰ Yoko Watanabe, 2008, Fonds Pour l'Environnement Mondial, *Les Communautés Autochtones et la Biodiversité*, Washington DC





2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

Anticipándose al repentino interés que podía suscitar la apertura del mercado de carbono y el rol de los bosques como pozos de carbono, y la amenaza que esto podía significar para la integridad de los territorios de los Pueblos Indígenas, intensificaron su presencia en las negociaciones. De esta forma buscaron asegurar que los derechos al territorio sean asegurados, pero también que los beneficios que provengan de los incentivos que vengan de REDD+ beneficien también a las comunidades, además de buscar la protección de sus derechos y conocimiento, así como la garantía de que sean partes activas de todas las decisiones que se tomen en torno a las políticas y programas de REDD+. ³²

Otro de los mayores logros es el establecimiento de la **Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas** (PCLPI) desde los **Acuerdos de París**, cuyo objetivo es el **intercambio de experiencias y mejores prácticas sobre la mitigación y la adaptación de manera holística e integrada**. Se ha conseguido, además, un consenso acerca de la importancia de **involucrar a actores no estatales en la acción climática y en las esferas de coordinación política**, entre ellos los Pueblos Indígenas. Adicionalmente, en el 2018 se ha promovido una **Política para los Pueblos Indígenas en el marco del Fondo Verde para el Clima** (FVC), que exige involucrar a los Pueblos Indígenas en los procesos decisionales del Fondo, así como el respeto de los derechos establecidos por la UNDRIP, y particularmente el **consentimiento previo libre e informado**.³³

La **Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB)** tiene tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos biológicos, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. Presenta los mismos desafíos que la CMNUCC en cuanto a la **participación en los debates** de los Pueblos Indígenas y en la **implementación** de proyectos de conservación. Sin embargo, se destaca la proactividad de las Mujeres Indígenas para que se reconozca su rol como agente de cambio en la preservación y reproducción de la biodiversidad, realizando múltiples declaraciones en distintas aulas internacionales.³⁴ Por ejemplo, la **Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB)** fue creada en 1998, durante la COP4 (Bratislava), y en 2004 la secretaría de la CDB organizó un **taller sobre la aplicación del artículo 8 j)**³⁵ sobre el papel de las mujeres en la CDB, el cual estuvo a cargo de la RMIB.²⁶ En 2016, en el **20 aniversario del Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIDB)**, María Eugenia Choque Quispe realizó una declaración en la sesión de Alto Nivel de la COP16, Cancún, en nombre del FIIDB y de la RMIB, **promoviendo las contribuciones de los Pueblos Indígenas y de las Comunidades Locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.**³⁷



2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

Una de las mayores preocupaciones de las Mujeres Indígenas, a la luz de los derechos individuales y colectivos, es el enfoque conservacionista de muchas **políticas de conservación implementadas en el marco de la CDB, que ha conducido a graves violaciones de los derechos** en cuanto al acceso a sus territorios. Según este enfoque se considera que la presencia de Pueblos Indígenas no es compatible con la preservación de la biodiversidad, dando lugar a múltiples violaciones de sus derechos causadas por la expropiación de tierras, el desplazamiento forzoso, el limitado ejercicio de la autonomía y autogobierno, la falta de acceso a medios de subsistencia, la limitación en el acceso a sitios sagrados, la pérdida de la cultura, la falta de reconocimiento de sus propias autoridades y la negación del acceso a la reparación en justicia, incluidas la restitución y la indemnización.

Este enfoque no reconoce la complejidad de las relaciones ecológicas y sociales de muchos Pueblos Indígenas con sus ecosistemas y su derecho a poseer, usar y controlar sus territorios, tierras y recursos.

Victoria Tauli-Corpuz, ex-Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que en muchos casos los Estados ignoran los estudios que demuestran que los territorios de los Pueblos Indígenas a los cuales se les ha reconocido este derecho, se conservan mejor que otras tierras, ya que valoran la naturaleza más que otros porque esta es la base de su sobrevivencia como pueblos y culturas distintivos, así como de sus alimentos tradicionales y sistemas de conocimientos.³⁸

³¹ Deborah Delgado Pugley, “La participación de los pueblos indígenas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. De actores “tradicionales” a actores frente al Antropoceno”, en Fundación Carolina Pontificia Universidad Católica del Perú

³² Deborah Delgado Pugley, “La participación de los pueblos indígenas en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. De actores “tradicionales” a actores frente al Antropoceno”, en Fundación Carolina Pontificia Universidad Católica del Perú

³³ <https://www.forestpeoples.org/fr/node/50221>

³⁴ Declaración del Taller de las mujeres indígenas y biodiversidad, presentada a la Plenaria de la Primera Reunión Intersesional del Grupo de Trabajo Ad hoc sobre el Artículo 8(j) y Otras Disposiciones Relativas del Convenio sobre Diversidad Biológica.

30 de marzo de 2000; Declaración de la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB), VII Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica . Kuala Lumpur, Malasia, 20 de febrero de 2004.; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad Sesión de Alto Nivel, Cancún, México, 2-3 de diciembre 2016



2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

Finalmente, cabe destacar que la CMNUCC carece de atención sobre la relación entre las causas y los impactos del cambio climático y la contaminación con sustancias tóxicas de las tierras, los ecosistemas, los sistemas alimentarios tradicionales y los cuerpos de los Pueblos Indígenas, particularmente en cuanto se trata de la salud y los derechos reproductivos de las Mujeres Indígenas. Por lo tanto, de cara al horizonte 2050 y a la actualización del Plan de Acción para la Diversidad Biológica 2011-2020, es necesario seguir abogando por la Justicia Ambiental y por la mayor inclusión de las Mujeres Indígenas en todos los niveles decisionales y de implementación, tal como lo recomienda el Estudio de FIMI sobre la Justicia Ambiental.³⁹

³⁵ CDB, Artículo 8(j): Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: Sujeto a la legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y participación de los titulares de esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará la participación equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y las prácticas. <https://www.cbd.int/traditional/>

³⁶ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *Las mujeres indígenas y el sistema de las Naciones Unidas. Buenas prácticas y experiencia adquirida*, New York, 2008.

³⁷Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad Sesión de Alto Nivel Cancún, México, 2-3 de diciembre 2016 María Eugenia Choque Quispe Perspectivas locales sobre la diversidad biológica, Resúmenes y Conclusiones. Contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Complemento de la cuarta edición del informe Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, Forest Peoples Programme, Reino Unido, 2016.

³⁸ Foro Internacional de Mujeres Indígenas, Mirna Cunningham Kain, Eileen Mairena, Justicia ambiental: perspectiva de las mujeres indígenas. *Guardianas y Custodias de los Conocimientos y Biodiversidad de sus Pueblos, Guatemala, 2019*;

Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) y Mamacash, Voces que abren camino. Experiencias sobre intersección entre Justicia Ambiental y Autonomía Económica de Mujeres Indígenas, 2019, Lima, Perú.





2^{DA} CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDÍGENAS

Juntas por el bienestar y la Madre Tierra

Parece también fundamental la articulación de la CMNUCC y de la CDB con otros procesos en curso, como el que se lleva a cabo por el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre “Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore” sobre la elaboración de un instrumento legal internacional que examina las cuestiones de propiedad intelectual en el ámbito del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios así como la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.⁴⁰

PREGUNTAS ORIENTATIVAS:

- ¿Cuál es el nivel de implementación de la CMNCUCC y de la CDB en su región o comunidad? ¿Qué acciones concretas se han tomado?
 - ¿Cuál es el nivel de participación de los Pueblos y Mujeres Indígenas en las negociaciones de ambas Convenciones (y sus respectivos encuentros periódicos) por una parte, y por otra parte en los programas de implementación de las Convenciones?
 - ¿Cuáles son los resultados de estos procesos? ¿Cuáles son las buenas prácticas y las lecciones aprendidas?
 - ¿Cuáles son las medidas concretas a nivel legislativo, político, o de programas que ha tomado el Estado para cumplir con los compromisos de ambas convenciones?

³⁹ Myrna Cunningham Kain, Eileen Mairena, *Justicia Ambiental: Perspectiva de las Mujeres Indígenas. Guardianas y Custodias de los Conocimientos y Biodiversidad de sus Pueblos*, Ediciones Maya Na'oj, 2019, Ciudad de Guatemala.

⁴⁰ Reseña N°2, Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), 2015